RESOLUCION No 003
FECHA: 19 días del mes de enero de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CUYO VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NO EXCEDE LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

LA RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

C O N S I D E R A N D O:

a-Que, LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO, CONTRATACIÓN Y TESORERÍA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS QUE REQUIEREN APOYO PROFESIONAL EN LA RENDICIÓN DE INFORMES RELACIONADOS CON EL DEL OBJETO CONTRACTUAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, UTILIZANDO METODOLOGÍAS BASADAS EN TRABAJO PRESENCIAL Y ATENCIÓN DE CONSULTAS A TRAVÉS DE LAS REDES DE COMUNICACIÓN EXISTENTES", cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7,500,000) MCTE.

b-Que con fundamento en la Ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, ley 995 de 2005, ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto por el consejo directivo; INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación.

c-Que, LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, cuenta con los recursos que permiten la ejecución del objeto del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal C05 - 2026001 de Ene-19-2026, expedido por el rector de la Institución, afectando el rubro de gastos 2.1.2.02.02.008.01.04.41.1 Honorarios - GM SUPERAVIT FISCAL 2025. El presupuesto para el presente proceso de contratación se fijó conforme el análisis de precios incluido del análisis del sector

d-De acuerdo a la evaluación de capacidad jurídica y técnica de OLGA LUCIA RINCON VALBUENA, cumplió con los requisitos solicitados, encontrando procedente adjudicar, conforme a las condiciones establecidas en el manual de contratación y documentos del proceso.

e-Que, Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de contratación a OLGA LUCIA RINCON VALBUENA, identificada con cedula de ciudadanía No 65774148, para llevar a cabo la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO, CONTRATACIÓN Y TESORERÍA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS QUE REQUIEREN APOYO PROFESIONAL EN LA RENDICIÓN DE INFORMES RELACIONADOS CON EL DEL OBJETO CONTRACTUAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, UTILIZANDO METODOLOGÍAS BASADAS EN TRABAJO PRESENCIAL Y ATENCIÓN DE

CONSULTAS A TRAVÉS DE LAS REDES DE COMUNICACIÓN EXISTENTES", por valor de: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7,500,000) MCTE, para un periodo de ejecucion de 180 DIAS CALENDARIO.

ARTICULO SEGUNDO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por IBETH LUCIA BARRERA CASTRO, identificada con la cédula de Ciudadanía Número 65.499.484, Rectora de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

ARTICULO TERCERO: Notificar a OLGA LUCIA RINCON VALBUENA, identificada con cedula de ciudadanía No 65774148, la adjudicación del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

IBETH LUCIA BARRERA CASTRO
RECTORA